

02 AGO

Orden Foral 72 /2017, de la Consejera de Educación, por la que se inicia el procedimiento para la elaboración del proyecto de Orden Foral por la que se modifica la Orden Foral 79/2012, de 27 de agosto, del Consejero de Educación, por la que se establecen las bases para la suscripción de convenios de colaboración entre el Departamento de Educación y las entidades locales para la financiación de la gestión de los centros de primer ciclo de educación infantil de titularidad municipal.

Con el fin de corregir los efectos de los gastos generados a los ayuntamientos por la prestación del servicio en su zona de influencia, así como por la conveniencia de actualizar algunas de las normas por las que se establecen las bases para la suscripción de convenios de colaboración entre el Departamento de Educación y las entidades locales para la financiación de la gestión de los centros de primer ciclo de Educación Infantil de titularidad municipal, se aconseja la modificación de la Orden Foral 79/2012, de 27 de agosto, del Consejero de Educación, por la que se establecen las bases para la suscripción de convenios de colaboración entre el Departamento de Educación y las entidades locales para la financiación de la gestión de los centros de primer ciclo de Educación Infantil de titularidad municipal.

En consecuencia, y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 41.1 g) de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta,

ORDENO

1º. Iniciar el procedimiento para la elaboración del proyecto de Orden Foral por la que se modifica la Orden Foral 79/2012, de 27 de agosto, del Consejero de Educación, por la

que se establecen las bases para la suscripción de convenios de colaboración entre el Departamento de Educación y las entidades locales para la financiación de la gestión de los centros de primer ciclo de educación infantil de titularidad municipal.

2º. Designar al Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades como órgano encargado de la elaboración y tramitación del expediente.

3º. Trasladar la presente Orden Foral a la Dirección General de Educación, a la Secretaría General Técnica y al Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades, a los efectos oportunos.

Pamplona, **02 AGO** de dos mil diecisiete.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

  
Nafarroako Gobernua  
Gobierno de Navarra  
Hezkuntza / Educación  
Kontseilariaren Kabinetea  
Gabinete de la Consejera

María Solana Arana